



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2575-CU-2017



Huancayo, 18 SET 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

En los oficios N° 132-2017-DFARQ/UNCP, 0308-2017-D-FAIIA/UNCP, 0345-2017-DFMH y 169-2017-DFS-UNCP presentado por las facultades de Arquitectura, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Medicina Humana y Sociología, sobre ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad se ha ratificado el informe de la Comisión Evaluadora sobre la ratificación de los señores docentes conforme al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, aprobado mediante Resolución N° 0629-CU-2016;

Que, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión Evaluadora, el acta de Consejo de Facultad, da su conformidad a las ratificaciones, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

En conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de setiembre 2017 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE ARQUITECTURA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 LUIS ARMANDO CHAVEZ BELLIDO Ratificado automáticamente en la categoría de Principal a D.E. según R.N. 00526-CU-2010. Evaluación Documentaria 472.00 Encuesta Estudiantil 71.40 Puntaje Total 543.40	PRINCIPAL A D. E.	A partir del 26.10.2016 hasta el 25.10.2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2575-CU-2017

FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 CARLOS GUILLERMO SEGUIL MIRONES Ratificado con evaluación en la categoría de Principal a D.E. según R.N. 00875-CU-2010. Evaluación Documentaria 381.00 Encuesta Estudiantil 62.80 Puntaje Total 443.80	PRINCIPAL A D. E.	A partir del 01.07.2017 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016, por no tener grado de Doctor para ostentar la categoría de Principal)

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 ERNESTO FLORENTINO LAZARTE NUÑEZ Ratificado automáticamente en la categoría de Auxiliar a T.C. según R.N. 1913-CU-2013. Evaluación Documentaria 146.50 Encuesta Estudiantil 54.29 Puntaje Total 200.79	AUXILIAR A T. C.	A partir del 08.04.2016 hasta el 07.04.2019
2 CARLOS ENRIQUE LA HOZ VERGARA Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. según R.N. 2689-CU-2014. Evaluación Documentaria 179.50 Encuesta Estudiantil 56.16 Puntaje Total 235.66	AUXILIAR A T. C.	A partir del 10.12.2016 hasta el 09.12.2019

FACULTAD DE SOCIOLOGIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 FILOTER TELLO YANCE Promovido a la categoría de Principal a D.E. según R.N. 03730-CU-2009 a partir del 26.08.2009. Evaluación Documentaria 490.00 Encuesta Estudiantil 58.00 Puntaje Total 548.00	PRINCIPAL A D. E.	A partir del 26.08.2016 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016, por no tener grado de Doctor para ostentar la categoría de Principal)

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR